

GUÍA DEL EXPOSITOR Y NORMAS DE MONTAJE

Por favor, entregue una copia de este impreso a los responsables del montaje de su stand



1. NORMATIVA

Estas normas específicas se añaden a las normas que, sobre el montaje, establecen las "Normas Generales de Participación" que rigen todos los certámenes de IFEMA.



2. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Las empresas que opten por la construcción de libre diseño de sus stands, deberán enviar su proyecto a la Dirección de Servicios Feriales de IFEMA para su aprobación, con un mes mínimo de antelación a la fecha de inauguración del Salón.

IFEMA. Dirección de Servicios Feriales
Feria de Madrid
28042 MADRID
FAX: 91 722 51 27
tecnica@ifema.es



3. DERECHOS DE MONTAJE

Es condición indispensable para poder iniciar el montaje del stand de diseño libre, haber satisfecho los derechos de montaje correspondientes (ver "Catálogo de Servicios").



4. AUTORIZACIÓN DE ENTRADA

Para iniciar la entrada de mercancías, es necesario haber satisfecho la totalidad de los pagos por alquiler de espacio y servicios complementarios contratados. Cumplido este requisito, SERVIFEMA emite automáticamente esta autorización que es transmitida internamente a los responsables de los accesos al recinto y pabellones.



5. FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Montaje: Del 7 al 10 de junio, de 8,30 h. a 21,30 horas.
Desmontaje: 21 y 22 de junio, de 8,30 h. a 21,30 horas.



6. STANDS DESTINADOS A LA EXPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

En los stands destinados a la exposición de vehículos, sólo se permitirá construir una zona de despachos y/o recepción que nunca excederá el 10% de la superficie total del stand.

Dicha construcción no podrá ubicarse a borde de stand en ninguna de sus caras abiertas a pasillo, salvo respetando un retraque mínimo de 2m. y observando la norma de que sus cerramientos en panel ciego no excedan el 30% de cada fachada a pasillo y con una altura máxima de 6m.

La delimitación perimetral de estos stands, en caso de realizarse, deberá hacerse mediante cordones, cadenas o jardineras, o bien, caso de levantar algún tipo de barrera (carteles, pancartas...), ésta deberá tener una altura máxima de 1m. Se admitirán elementos tipo totem o mástil a borde de pasillo, de unas medidas máximas de 2m. de lado y 6m. de altura, no pudiendo cerrar en panel ciego más del 30% de cada fachada y estos elementos se contabilizarán como m² contruidos a efectos de superficie máxima de construcción.

Se permite colgar carteles de los elementos de iluminación, a una altura máxima de 6m. medidos desde la parte superior del cartel al suelo del pabellón, en el caso de que estos carteles lleguen a una altura del suelo que impida la visión, se deberá tener en cuenta la normativa anterior a efectos de cerramientos. Los m² que ocupen dichos carteles se contabilizarán como m² contruidos a efectos de superficie máxima de construcción.

Se permitirá colgar estructuras o elementos de iluminación de las cerchas en los techos de los pabellones a una altura de siete (7) metros medidos desde el suelo del pabellón. Para ello, es requisito imprescindible el envío a la Dirección de Correo Electrónico: inspeccion.rigging@ifema.es de toda la documentación que figura en la Normativa para colgar estructuras en pabellones que podrá encontrar en la web de IFEMA. Apartado Expositores / Normas de Montaje. No se autoriza a colgar ningún otro elemento de dichas cerchas.



7. STANDS DESTINADOS A RECAMBIOS Y ACCESORIOS

Las normas de montaje serán las incluidas en las Normas Generales de Participación de IFEMA.



8. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

La interpretación y aplicación de esta normativa para cada caso particular corre a cargo de IFEMA, quien se reserva el derecho de arbitrar excepciones si lo considera necesario, para respetar la perspectiva general del certamen y la visibilidad de los stands vecinos.